Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO** **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

Contenido

I. INTRODUCCIÓN 2
II. ASPECTOS GENERALES 2
A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. 2
B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 3
C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3
D. COMUNICACIONES. 3
E. IDIOMA. 3
F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. 3
G. CONVERSIÓN DE MONEDAS. 4
H. ADENDAS. 4
I. MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR. 4
III. DEFINICIONES. 5
IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 6
A. OBJETO. 6
B. ESPECIFICACIONES TECNICAS. 9
C. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS UNSPSC: 9
D. OBLIGACIONES. 30
D. PRESUPUESTO OFICIAL. 33
H. INDEMNIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO. 36
I. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES. 36
J. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. 36
K. MULTAS. 36
L. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. 36
V. REQUISITOS HABILITANTES 37
A. CAPACIDAD JURÍDICA. 37
B. OTROS REQUISITOS JURÍDICOS. ..... ¡Error! Marcador no definido.
C. EXPERIENCIA. 43
Acreditación de la experiencia requerida: 43
F. CAPACIDAD FINANCIERA. 48
D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. 49
VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN 49
A. PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN. 49
Factor Económico .....
1. MEDIA ARITMÉTICA .....
Factor Técnico – .....
B. MÉTODO DE DESEMPATE 58
VI. OFERTA. 64
G. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS. 67
L. DECLARATORIA DE DESIERTO. 68
M. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. 68
VIII. ACUERDOS COMERCIALES 70
IX. RIESGOS 71
X. GARANTÍAS 71
A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 71
B. GARANTÍA ÚNICA 72
XI. SUPERVISIÓN 72
XII. CRONOGRAMA. 72

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAB-MC-10-2023

I. INTRODUCCIÓN

La Defensoría del Pueblo pone a disposición de los interesados el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, identificado con el número SAB-MC-10-2023. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención el pliego electrónico y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos (Anexos) establecidos en el presente proceso y adjuntarlos a la plataforma SECOP II.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la Defensoría del Pueblo, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: la Defensoría del Pueblo se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Defensoría del Pueblo, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Anexo denominado*: **"Compromiso Anticorrupción"**,* en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones en las diferentes etapas del proceso, la preparación y presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y oferentes.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación se realizarán a través de la plataforma SECOP II.

En los casos en que la plataforma presente alguna indisponibilidad, la misma deberá ser certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en cuyo caso las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales establecidos por la entidad dentro del presente proceso.

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en CASTELLANO.

Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes solicitados dentro del presente proceso de selección y que estén en una lengua extranjera, se pueden presentar en una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El proponente debe presentar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012.

Para el momento de la adjudicación el proponente deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normatividad aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. ADENDAS.

La Defensoría del Pueblo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al plazo para presentar ofertas y en la hora fijada en el cronograma del presente proceso.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

I. MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar su interés, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés es requisito habilitante para poder participar en el presente proceso, y debe ser realizada únicamente por el representante legal, en la plataforma SECOP II.

No se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés radicadas en la oficina de correspondencia de la entidad ni en otras dependencias, ni remitidas a correos electrónicos, así como las inscripciones que se presenten por fuera del término establecido en este pliego de condiciones, de conformidad con el cronograma del proceso.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, y sólo en este evento, la Entidad Estatal puede recibir las manifestaciones de interés al correo electrónico **contratacióndp_9@defensoría.gov.co** durante el término establecido para tal fin. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la *"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: para la presentación de la manifestación de interés, el proponente deberá tener en cuenta la guía para manifestar interés a través del SECOP II de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

SORTEO DE PARTICIPANTES: En aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, la Defensoría del Pueblo adelantará el proceso de contratación con las manifestaciones de interés, que hayan cumplido las condiciones señaladas anteriormente. En virtud de lo anterior, para el presente proceso NO se adelantará Sorteo.

J. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES

Conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para la vigencia 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2023 el umbral se estableció en la suma de $457.297.264, salvo los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán una vigencia del 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2022.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las solicitudes de limitación de la convocatoria deben ser enviadas a la Defensoría del Pueblo por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Este proceso no será limitado a Mipyme colombianas toda vez que la Entidad solo recibió una (1) solicitud de limitación de la firma SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Defensoría del Pueblo, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación
Anexos	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente proceso y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Oferente al cual le es aceptada la Oferta por parte de la Entidad.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Defensoría del Pueblo por los proponentes.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Defensoría del Pueblo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio O unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo fue creada como un órgano de control del Estado Colombiano, por la Constitución Política de 1991, la cual en sus artículos 281 a 284 le otorgó autonomía administrativa y presupuestal, y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Puntualmente, en su artículo 282, estableció que el Defensor del Pueblo *"(…) velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos (…)".*

Su organización, estructura y funcionamiento se encuentra regulado por la Ley 24 de 1992, modificada posteriormente mediante el Decreto 025 de 2014 y por las demás normas que la complementan, adicionan o modifican; el artículo 2°de este Decreto, preceptúa que la Defensoría del Pueblo tiene como objeto *"(…) impulsar la efectividad de los Derechos Humanos mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, divulgar, proteger y defender los Derechos Humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior; y, proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la ley".*
Por lo anterior, Entidad tiene como misión:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los Derechos Humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Defensoría del Pueblo cuenta con su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C. y a su vez, con sedes en el territorio nacional, ubicadas en todos los departamentos del país y en algunas regiones adicionales que, por su situación de vulneración de derechos humanos, se ha hecho necesaria la presencia de esta Entidad.

Por su parte, el Decreto 025 de 2014, "*Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo*", preceptúa en su artículo 3 que la Defensoría del Pueblo para el desarrollo de sus funciones tendrá la siguiente estructura orgánica:

> *"(…) 4. SECRETARÍA GENERAL.*
>
> *4.1. Subdirección de Gestión del Talento Humano.*
> *4.2. Subdirección Administrativa.*
> *4.3. Subdirección Financiera. (…)"*

A su vez la Subdirección Administrativa, tiene dentro de sus funciones[1]:

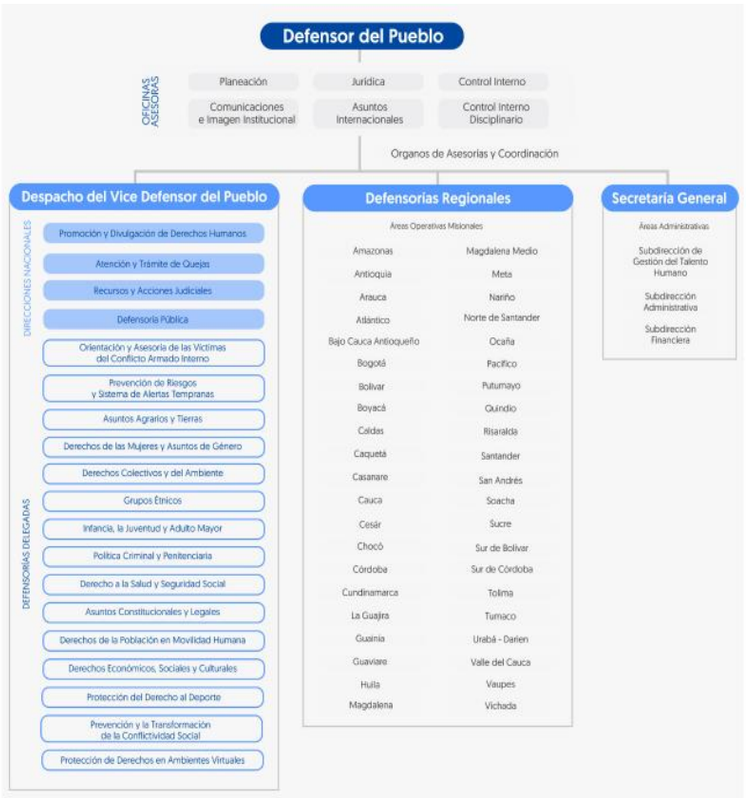
"(…) 1. Elaborar y ejecutar, con base en las necesidades y consumos de las dependencias, el plan general de adquisiciones de bienes y servicios, dando cumplimiento a las normas administrativas y fiscales que lo regulan.
2. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con los proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el normal funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, velando por el cumplimiento de las normas vigentes sobre estas materias y garantizar el aseguramiento y protección de los bienes patrimoniales de la Entidad.
3. Asesorar a la Secretaria General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de sus recursos físicos de la Defensoría del Pueblo.
4. Administrar y gestionar la prestación de servicios de aseo, vigilancia, transporte, mantenimiento y otros que requiera la Entidad.
11. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia (…)".

Por ende, le corresponde a la Subdirección Administrativa, velar por el correcto estado y

1 Artículo 21 del Decreto 025 de 2014.

funcionamiento de los inmuebles y muebles de la Entidad, logrando de este modo generar un mejor ambiente y procurar espacios seguros para los servidores públicos, contratistas y usuarios.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Defensoría del Pueblo requiere hacer presencia a nivel nacional; es por lo anterior, que cuenta con su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C. y a su vez, con sedes en el territorio nacional, ubicadas en todos los departamentos del país y en algunas regiones adicionales que, por su situación de vulneración de derechos humanos, se ha hecho necesaria su presencia, como se muestra a continuación:



Actualmente la Entidad en la ciudad de Bogotá D.C., cuenta con 3 sedes como se describe a continuación:

- Sede Nacional – ubicada en la calle 55 No. 10-32.
- Sede Centro – ubicada en la carrera 9 No. 16-21.
- Sede Teusaquillo – ubicada en la Diagonal 40ª No. 15-21.

Las sedes de la Defensoría del Pueblo antes mencionadas cuentan con sistema de aire acondicionado.

- **Sede Nacional:** Es un nuevo inmueble cuyo diseño es armónico y adecuado al uso institucional, en el que dentro de sus características se encuentran amplios ventanales que permiten el ingreso de la iluminación natural; sin embargo, los mismos no permiten el ingreso de ventilación; por lo que se requiere contar con sistema de aire acondicionado que permita mantener al interior de la Entidad:

  - Sensación térmica agradable para los funcionarios públicos que laboran diariamente en las instalaciones.
  - Recirculación de aire constante toda vez que los funcionarios retornaron a las labores presenciales.

- **Sede Centro y Sede Nacional:** En ambas sedes la entidad cuenta con Data Center o *"centro de procesamiento de datos"* en los cuales se encuentran equipos electrónicos

como servidores y otros necesarios utilizados para mantener la red y el sistema de computadores, información, conexiones y datos de la Entidad.[2]

En tal sentido, *"Los datos almacenados en los servidores tienen un crecimiento constante, lo que incrementa las operaciones y la temperatura de los servidores. Si la temperatura alcanza un punto crítico, los componentes del servidor no podrán funcionar correctamente y en el peor de los casos, la temperatura extrema dañará el procesador. De ahí la importancia de que los centros de datos tengan sistemas de enfriamiento"* como lo son los aires acondicionados.

- **Sedes Regionales:** la Defensoría de Pueblo cuenta con sedes a nivel regional con tipologías físicas que comprenden casa, edificios propios y en copropiedad en zonas del país cuyo clima no permite el trabajo ni atención del público sin equipos de aires acondicionados.

- Los equipos necesitan de mantenimientos preventivos y en algunos casos correctivos que permitan una sensación térmica que permita a los funcionarios y al público laborar en las instalaciones con recirculación de aire constante toda vez que los funcionarios retornaron a las labores presenciales y condiciones dignas para el correcto desempeño de sus actividades.

- **Sedes regionales área de TIC, S:** En algunas de las sedes regionales la entidad cuenta con Data Center o *"centro de procesamiento de datos"* en los cuales se encuentran equipos electrónicos como racks y otros necesarios utilizados para mantener la red y el sistema de computadores, información, conexiones y datos de la Entidad.[3]

En tal sentido, *si la temperatura alcanza un punto crítico, los componentes del rack no podrán funcionar correctamente y en el peor de los casos, la temperatura extrema dañará el procesador. De ahí la importancia de que los centros de datos tengan sistemas de enfriamiento"*[4] como lo son los aires acondicionados.

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 artículo 38 numeral 23, que son deberes de todoservidor público:

"(…) 23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización (…)"

La Defensoría del Pueblo desde el año 2016, se encuentra certificada en la norma ISO 9001:2015 *"Sistema de Gestión de Calidad"*, la Subdirección Administrativa a través de su Proceso de "Gestión de Servicios Administrativos", ha implementado el procedimiento AD-P09 "Gestión de la Infraestructura de bienes inmuebles", cuyo objetivo es:

"Establecer los lineamientos para ejecutar las actividades necesarias para el mantenimiento locativo preventivo y correctivo de la infraestructura y los recursos físicos de las diferentes sedes de la Defensoría del Pueblo, de manera que se garanticen las óptimas condiciones de la infraestructura para su adecuado funcionamiento"

Con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado que posee la Defensoría del Pueblo, se garantizará el soporte técnico indispensable para atender cualquier tipo de daño y asegurar el perfecto estado y funcionamiento de tales bienes, así como su vida útil, el confort, salubridad y comodidad para todos los usuarios, bien se trate de servidores públicos o de los usuarios que frecuentan sus instalaciones.

Dada la importancia y utilidad que tienen los mencionados equipos, es indispensable contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, para ellos continúen cumpliendo con la función para la cual se adquirieron, en óptimas condiciones de funcionamiento.

Sin embargo, la Defensoría del Pueblo carece del recurso humano necesario para dar cumplimiento a esta necesidad y a las acciones que se derivan de ella, por lo que resulta

2 https://www.kionetworks.com/blog/data-center/qu%C3%A9-es-un-data-center
3 https://www.kionetworks.com/blog/data-center/qu%C3%A9-es-un-data-center
4 https://www.kionetworks.com/blog/data-center/importancia-de-la-climatizaci%C3%B3n-de-un-data-center#:~:text=Si%20la%20temperatura%20alcanza%20un,datos%20tengan%20sistemas%20de%20enfriamiento.

conveniente y oportuno contratar los servicios de una persona jurídica con la idoneidad y experiencia

Teniendo en cuenta la necesidad presentada se debe adelantar la contratación para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados de

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del año 2023.

A. OBJETO.

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con bolsa de repuestos para el sistema de aires acondicionados, sistemas de precisión y equipos extractores instalados en la Sedes de la Defensoría del Pueblo.

El objeto comprende:

GRUPO A: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con bolsa de repuestos para el sistema de aires acondicionados, sistemas de precisión y equipos extractores instalados en la Sede Nacional y Sede Centro de la Defensoría del Pueblo.

GRUPO B: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con bolsa de repuestos para los sistemas de aires acondicionado, instalados en las Sedes Regionales de la Defensoría de Pueblo.

Nota: Los sistemas de aires acondicionados, sistemas de precisión y equipos extractores para los grupos A y B se encuentran en Alturas entre rangos de 2,80 a 4,50m.

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El contratista deberá realizar mantenimientos a los siguientes equipos de aire acondicionado:

GRUPO A - SEDE NACIONAL Y SEDE CENTRO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

El Sistema de Aires Acondicionados y ventilación mecánica para la Sede Central de la Defensoría del Pueblo en la Ciudad de Bogotá (Sede Nacional y Cede Centro), se encuentran instalados los siguientes sistemas:

- Sistemas de Aires Acondicionados:
  - Sistema de Refrigerante Variable (VRF).
  - Sistemas de Precisión 1x1 (Unidad manejadora y Unidad Condensadora).
  - Sistemas Compactos (Unidades Paquetes).

- Ventilación Mecánica:
  - Sistema de Sistemas de extracción de aire.
  - Sistemas de suministro de Aire.

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

SEDE NACIONAL

Sótano (Equipos Lennox)						
Item	Equipo	Capacidad	Un	Tipo	Area	Cantidad
1	VCS-01	100	CFM	Unidad de Ventilación	Archivo Correspondencia	1
2	VCS-02	1440	CFM	Unidad de Ventilación	Parqueadero	1
3	VCS-03	250	CFM	Unidad de Ventilación	Circulación	1
4	EH-01	11720	CFM	Extractores Tipo Hongo	Parqueadero	1
5	EH-02	12180	CFM	Extractores Tipo Hongo	Parqueadero	1
6	EH-03	2000	CFM	Extractores Tipo Hongo	Circulación Parqueadero	1
7	EH-06	360	CFM	Extractores Tipo Hongo	Oficina de Mantenimiento	1
8	UAP-01	36000	BTU/H	Aire acondicionado de Precisión	Archivo	1
9	UAP-02	36000	BTU/H	Aire acondicionado de Precisión	Cuarto UPS	1
10	UAP-03	42000	BTU/H	Aire acondicionado de Precisión	Cuarto UPS	1
11	UAP-04	42000	BTU/H	Aire acondicionado de Precisión	Cuarto UPS	1

Sótano (Equipos Lennox)						
Item	Equipo	Capacidad	Un	Tipo	Area	Cantidad
1	VCS-01	100	CFM	Unidad de Ventilación	Archivo Correspondencia	1
2	VCS-02	1440	CFM	Unidad de Ventilación	Parqueadero	1
3	VCS-03	250	CFM	Unidad de Ventilación	Circulación	1
4	EH-01	11720	CFM	Extractores Tipo Hongo	Parqueadero	1
5	EH-02	12180	CFM	Extractores Tipo Hongo	Parqueadero	1
6	EH-03	2000	CFM	Extractores Tipo Hongo	Circulación Parqueadero	1
7	EH-06	360	CFM	Extractores Tipo Hongo	Oficina de Mantenimiento	1
8	UAP-01	36000	BTU/H	Aire acondicionado de Precisión	Archivo	1
9	UAP-02	36000	BTU/H	Aire acondicionado de Precisión	Cuarto UPS	1
10	UAP-03	42000	BTU/H	Aire acondicionado de Precisión	Cuarto UPS	1
11	UAP-04	42000	BTU/H	Aire acondicionado de Precisión	Cuarto UPS	1

Piso 1 - Aplica para Unidades Tipo Casette (Equipos Lennox)						
Item	Equipo	Capacidad	Un	Tipo	Area	Cantidad
1	UV-01	1950	CFM	Unidad de Ventilación	Sala de espera	1
2	UV-02	1950	CFM	Unidad de Ventilación	Sala de espera	1
3	UV-03	1950	CFM	Unidad de Ventilación	Sala de espera	1
4	UV-04	1950	CFM	Unidad de Ventilación	Sala de espera	1
5	VE-01	660	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1
6	VE-02	660	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1
7	VE-03	660	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1
8	UCS	24000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	16
9	UCS	12000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	1
10	UCS	6000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	2

Piso 2 - Aplica para Unidades Tipo Casette (Equipos Lennox)						
Item	Equipo	Capacidad	Un	Tipo	Area	Cantidad
1	VE-05	500	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños Auditorio	1
2	VE-06	660	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1
3	VE-07	660	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1
4	EH-05	5700	CFM	Extractores Tipo Hongo	Cafetería	1
5	UP-01	150000	BTU/H	Equipos Tipo Paquete	Auditorio	1
6	UP-02	150000	BTU/H	Equipos Tipo Paquete	Auditorio	1
7	UP-03	150000	BTU/H	Equipos Tipo Paquete	Auditorio	1
8	UCS	36000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	5
9	UCS	24000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	2
10	UCS	12000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	1
11	UCS	9000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	4
12	UCS	6000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	8
13	UFO	9000	BTU/H	Fancoil Oculto	Cuarto eléctrico piso 1	1
14	UTP	6000	BTU/H	Unidades Tipo Pared	Oficinas	4

Piso 3 - Aplica para Unidades Tipo Casette (Equipos Lennox)						
Item	Equipo	Capacidad	Un	Tipo	Área	Cantidad
1	VE-08	500	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1
2	VE-09	800	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1
3	UCS	9000	CFM	Unidades Tipo Casette	Oficinas	8
4	UCS	12000	CFM	Unidades Tipo Casette	Oficinas	2
5	UCS	30000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	6
6	UFO	9000	BTU/H	Fancoil Oculto	Cuarto eléctrico	1

Piso 4 - Aplica para Unidades Tipo Casette (Equipos Lennox)

Item	Equipo	Capacidad	Un	Tipo	Area	Cantidad
1	VE-10	800	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1
2	VE-11	800	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1
3	UCS	6000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	8
4	UCS	9000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	4
5	UCS	24000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	4
6	UCS	12000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	2
7	UCS	30000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	2
8	UFO	9000	BTU/H	Fancoil Oculto	Cuarto eléctrico	1

Piso 5 - Aplica para Unidades Tipo Casette (Equipos Lennox)						
Item	Equipo	Capacidad	Un	Tipo	Area	Cantidad
1	VE-12	800	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1
2	VE-13	800	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1
3	UCS	9000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	8
4	UCS	12000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	2
5	UCS	30000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	6
6	UFO	9000	BTU/H	Fancoil Oculto	Cuarto eléctrico	1

Piso 6 - Aplica para Unidades Tipo Casette (Equipos Lennox)						
Item	Equipo	Capacidad	Un	Tipo	Area	Cantidad
1	VE-14	800	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1
2	VE-15	800	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1
3	UCS	9000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	8
4	UCS	12000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	2
5	UCS	30000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	6
6	UFO	9000	BTU/H	Fancoil Oculto	Cuarto eléctrico	1

Piso 7 - Aplica para Unidades Tipo Casette (Equipos Lennox)						
Item	Equipo	Capacidad	Un	Tipo	Area	Cantidad
1	VE-16	800	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1
2	VE-17	800	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1
3	UCS	6000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	10
4	UCS	9000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	4
5	UCS	12000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	2
6	UCS	24000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	4
7	UCS	30000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	4
8	UFO	9000	BTU/H	Fancoil Oculto	Cuarto eléctrico	1

Cubierta (Equipos Lennox)						
Item	Equipo	Capacidad	Un	Tipo	Area	Cantidad
1	UCRV-01	440000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable	Cubierta	1
2	UCRV-02	340000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable	Cubierta	1
3	UCRV-03	300000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable	Cubierta	1
4	UCRV-04	320000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable	Cubierta	1
5	UCRV-05	300000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable	Cubierta	1
6	UCRV-06	300000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable	Cubierta	1
7	UCRV-07	340000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable	Cubierta	1

Sótano						
Item	Equipo	Capacidad	Un	Tipo	Area	Cantidad
1	StarLight	24000	BTU/H	Split	Cuarto eléctrico	1
2	Samsung	48000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Cuarto eléctrico	2

Defensoría del Pueblo - Edificio Bloque C							
Sótano							
Item	Equipo	Capacidad	Un	Tipo	Area	Cantidad	Frecuencia
1	StarLight	24000	BTU/H	Split	Cuarto eléctrico	1	3
2	Samsung	48000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Cuarto eléctrico	2	3

SEDE CENTRO

Sótano						
Item	Equipo	Capacidad	Un	Tipo	Area	Cantidad
1	StarLight	36000	BTU/H	Split	Cuarto eléctrico	1
2	LG	24000	BTU/H	Split	Cuarto eléctrico	1

Mantenimiento Preventivo

SEDE NACIONAL

Sótano (Equipos Lennox)							
Ítem	**Equipo**	**Capacidad**	**Un**	**Tipo**	**Área**	**Cantidad**	**Frecuencia**
1	VCS-01	100	CFM	Unidad de Ventilación	Archivo Correspondencia	1	2
2	VCS-02	1440	CFM	Unidad de Ventilación	Parqueadero	1	2
3	VCS-03	250	CFM	Unidad de Ventilación	Circulación	1	2
4	EH-01	11720	CFM	Extractores Tipo Hongo	Parqueadero	1	2
5	EH-02	12180	CFM	Extractores Tipo Hongo	Parqueadero	1	2
6	EH-03	2000	CFM	Extractores Tipo Hongo	Circulación Parqueadero	1	2
7	EH-06	360	CFM	Extractores Tipo Hongo	Oficina de Mantenimiento	1	2
8	UAP-01	36000	BTU/H	Aire acondicionado de Precisión	Archivo	1	2
9	UAP-02	36000	BTU/H	Aire acondicionado de Precisión	Cuarto UPS	1	2
10	UAP-03	42000	BTU/H	Aire acondicionado de Precisión	Cuarto UPS	1	2
11	UAP-04	42000	BTU/H	Aire acondicionado de Precisión	Cuarto UPS	1	2

Piso 1 – Aplica para Unidades Tipo Casette (Equipos Lennox)							
Ítem	**Equipo**	**Capacidad**	**Un**	**Tipo**	**Área**	**Cantidad**	**Frecuencia**
1	UV-01	1950	CFM	Unidad de Ventilación	Sala de espera	1	2
2	UV-02	1950	CFM	Unidad de Ventilación	Sala de espera	1	2
3	UV-03	1950	CFM	Unidad de Ventilación	Sala de espera	1	2
4	UV-04	1950	CFM	Unidad de Ventilación	Sala de espera	1	2
5	VE-01	660	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1	2
6	VE-02	660	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1	2
7	VE-03	660	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1	2
8	UCS	24000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	16	2
9	UCS	12000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	1	2
10	UCS	6000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	2	2

Piso 2 – Aplica para Unidades Tipo Casette (Equipos Lennox)							
Ítem	**Equipo**	**Capacidad**	**Un**	**Tipo**	**Área**	**Cantidad**	**Frecuencia**
1	VE-05	500	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños Auditorio	1	2
2	VE-06	660	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1	2
3	VE-07	660	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1	2
4	EH-05	5700	CFM	Extractores Tipo Hongo	Cafetería	1	2
5	UP-01	150000	BTU/H	Equipos Tipo Paquete	Auditorio	1	2
6	UP-02	150000	BTU/H	Equipos Tipo Paquete	Auditorio	1	2
7	UP-03	150000	BTU/H	Equipos Tipo Paquete	Auditorio	1	2
8	UCS	36000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	5	2
9	UCS	24000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	2	2
10	UCS	12000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	1	2
11	UCS	9000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	4	2
12	UCS	6000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	8	2
13	UFO	9000	BTU/H	Fancoil Oculto	Cuarto eléctrico piso 1	1	2
14	UTP	6000	BTU/H	Unidades Tipo Pared	Oficinas	4	2

Piso 3 – Aplica para Unidades Tipo Casette (Equipos Lennox)							
Ítem	**Equipo**	**Capacidad**	**Un**	**Tipo**	**Área**	**Cantidad**	**Frecuencia**
1	VE-08	500	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1	2
2	VE-09	800	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1	2
3	UCS	9000	CFM	Unidades Tipo Casette	Oficinas	8	2
4	UCS	12000	CFM	Unidades Tipo Casette	Oficinas	2	2
5	UCS	30000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	6	2
6	UFO	9000	BTU/H	Fancoil Oculto	Cuarto eléctrico	1	2

Piso 4 – Aplica para Unidades Tipo Casette (Equipos Lennox)							
Ítem	**Equipo**	**Capacidad**	**Un**	**Tipo**	**Área**	**Cantidad**	**Frecuencia**
1	VE-10	800	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1	2
2	VE-11	800	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1	2
3	UCS	6000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	8	2
4	UCS	9000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	4	2
5	UCS	24000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	4	2
6	UCS	12000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	2	2
7	UCS	30000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	2	2
8	UFO	9000	BTU/H	Fancoil Oculto	Cuarto eléctrico	1	2

Piso 5 – Aplica para Unidades Tipo Casette (Equipos Lennox)							
Ítem	**Equipo**	**Capacidad**	**Un**	**Tipo**	**Área**	**Cantidad**	**Frecuencia**
1	VE-12	800	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1	2
2	VE-13	800	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1	2
3	UCS	9000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	8	2
4	UCS	12000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	2	2
5	UCS	30000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	6	2
6	UFO	9000	BTU/H	Fancoil Oculto	Cuarto eléctrico	1	2

Piso 6 - Aplica para Unidades Tipo Casette (Equipos Lennox)							
Ítem	**Equipo**	**Capacidad**	**Un**	**Tipo**	**Área**	**Cantidad**	**Frecuencia**
1	VE-14	800	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1	2
2	VE-15	800	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1	2
3	UCS	9000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	8	2
4	UCS	12000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	2	2
5	UCS	30000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	6	2
6	UFO	9000	BTU/H	Fancoil Oculto	Cuarto eléctrico	1	2

Piso 7 - Aplica para Unidades Tipo Casette (Equipos Lennox)							
Ítem	**Equipo**	**Capacidad**	**Un**	**Tipo**	**Área**	**Cantidad**	**Frecuencia**
1	VE-16	800	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1	2
2	VE-17	800	CFM	Ventiladores Helicocentrifugos	Baños	1	2
3	UCS	6000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	10	2
4	UCS	9000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	4	2
5	UCS	12000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	2	2
6	UCS	24000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	4	2
7	UCS	30000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Oficinas	4	2
8	UFO	9000	BTU/H	Fancoil Oculto	Cuarto eléctrico	1	2

Cubierta (Equipos Lennox)							
Ítem	**Equipo**	**Capacidad**	**Un**	**Tipo**	**Área**	**Cantidad**	**Frecuencia**
1	UCRV-01	440000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable	Cubierta	1	2
2	UCRV-02	340000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable	Cubierta	1	2
3	UCRV-03	300000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable	Cubierta	1	2
4	UCRV-04	320000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable	Cubierta	1	2
5	UCRV-05	300000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable	Cubierta	1	2
6	UCRV-06	300000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable	Cubierta	1	2
7	UCRV-07	340000	BTU/H	Uni. Condensadora Refrigerante Variable	Cubierta	1	2

Defensoría del Pueblo - Edificio Bloque C							
Sótano							
Item	Equipo	Capacidad	Un	Tipo	Area	Cantidad	Frecuencia
1	StarLight	24000	BTU/H	Split	Cuarto eléctrico	1	2
2	Samsung	48000	BTU/H	Unidades Tipo Casette	Cuarto eléctrico	2	2

SEDE CENTRO

Sótano							
Item	Equipo	Capacidad	Un	Tipo	Area	Cantidad	Frecuencia
1	StarLight	36000	BTU/H	Split	Cuarto eléctrico	1	2
2	LG	24000	BTU/H	Split	Cuarto eléctrico	1	2

- **Limpieza de máquinas:** Esta labor se ejecuta con la finalidad de preservar la estructura de la máquina y disminuir las fuentes de obstrucción de los serpentines, talescomo polvo, hojas, entre otros.

- **Ajuste general de tornillos:** Con esta rutina se busca disminuir los ruidos, productos de vibración de piezas, desajustadas, progresivamente se ira trabajado químicamente la tornillería en general, con el fin de prevenir rotura de piezas, fugas, desbalanceo en piezas móviles, entre otros.

- **Limpieza de serpentines:** Mediante la limpieza de serpentines, se logra mejor intercambio de calor y, por consiguiente, mayor rendimiento del equipo.

En el caso de un condensador, las superficies sucias hacen que la presión aumente conlas siguientes consecuencias:

- Se crea una alta temperatura en las culatas del compresor, los cuales aumentancon la velocidad de reacción entra el aceite y el refrigerante, causando una rápida acidificación, que prontamente deteriora los devanados del motor del compresor.

- El aceite se descompondrá progresivamente hasta polimerizarse formando productos semisólidos, que bloquean los canales del aceite del compresor. También estos productos se pueden adherir a las válvulas, de manera que estasno abran correctamente, pudiéndose estos llegarse a romper. Los compuestos ácidos también pueden producir la transferencia de cobre de una parte del sistema u otro sector del mismo. El cobre se deposita sobre la superficie metálica como los cojinetes, causando agarrotamiento o rotura de los mismos.

En el caso del evaporador las superficies sucias hacen que a presión disminuya con las siguientes consecuencias:

- Puede haber migración de líquido refrigerante al compresor, pudiendo este al cansar el cilindro y ocasionar rotura de válvulas.

- El refrigerante líquido se mezclará con el aceite, alterando la viscosidad de este último, produciéndose falta de lubricación de partes en movimiento, con sus corres pendientes consecuencias.

- **Limpieza de alabes del ventilador:** Cuando las aspas de un ventilador están sucias, se disminuye la cantidad de aire impulsado por este, además se produce una descompensación dinámica y estática; produciendo ruidos y fallas en los rodamientos del motor.

- **Limpieza y ajuste de controles eléctricos:** Con la limpieza de los controles, se busca prevenir la oxidación de los contactos inherentes a cada uno y, permitir el cierre completo de los mismos, con el ajuste de los controles, se busca preservar las condiciones de seguridad en el equipo

- **Lecturas térmicas y eléctricas:** Tomando lecturas de prisiones, se puede diagnosticar problemas en el equipo, tales como defectos en condensación, carga de refrigerantes, obstrucciones internas de los serpentines, anomalías en dispositivos e expansión, relación de compresión del compresor, condiciones de carga térmica, entre otros.

Mediante lecturas de temperaturas, se puede establecer niveles de eficiencia, diagnosticar fallas como incrustación de serpentines, defectos de condensación, entreotros.

Mediante mediciones de resistencia, continuidad y voltaje, se puede establecer posiblesfallas en los distintos elementos eléctricos y fuentes de alimentación, tales como caídade voltaje, marcha monofásica, sobrecarga, puesta a tierra, cortocircuito entre espiras, defectos n aislamientos eléctricos.

- **Revisión de ruidos anormales:** Con esta revisión se pueden determinar fallas de lubricación, piezas en movimiento desgastadas, desbalanceo de ventiladores, entre otros.

- **Revisión de sujetadores de anti vibración:** Manteniendo estos elementos en buen estado, se previene que los tornillos se suelten, que haya debilitamiento de loselementos de sujeción y empotramiento, rotura de tuberías, entre otros.

- **Prueba de controles:** Con esta prueba se busca determinar si los distintos controles han preservado su calibración y si estos desempeñan su función cabalmente.

Entre estos tipos de controles se hallan los de operación como, las válvulas de expansión, tubos capilares, entre otros; también se encuentran los reguladores como termostatos, solenoides válvulas de agua; los de seguridad como interruptores de alta ybaja presión, presión de aceite, relés térmicos, etc., También se encuentran los controles de capacidad, reguladores de presión, dispositivos de descongelamiento.

- **Revisión de rodamientos:** Con esta rutina se determina si los rodamientos de un determinado elemento están aptos para seguir en operación; caso tal se dispone de labores de conservación del mismo, o en su defecto el cambio por uno de similares características.

- **Operación de válvulas de succión de descarga:** Mediante pruebas de aumento y caída de presión, se determina si las válvulas del compresor se encuentran en buen estado, o si se amerita cambiarlas.

- **Revisión aislamiento térmico:** Al revisar detalladamente los aislamientos, se puede determinar si estos están en buen estado, o en caso contrario disponer su cambio; no sin antes solucionar la causa de su deterioro.

- **Prueba de acides al aceite del compresor:** Con esta prueba se determina el grado de acidez en el aceite, procediendo a su cambio en caso de que resulte una lectura de acidez positiva (>0.06mg KOG/g). De esta forma se previene daños en el devanado delcompresor.

- **Comprobación de aislamientos electrónicos a motores:** Esta prueba tiene como objeto determinar la rigidez dieléctrica de los devanados respecto a tierra, brindando así información de la vida útil del motor. Previéndose de esta manera la programación para el cambio o rebobinado del mismo.

- **Comprobación de humedad en el sistema:** La presencia de humedad en el sistema puede formar hidratos de la válvula de expansión u obstruyéndola parcial o totalmente,también la humedad causa corrosión enlodado del aceite y deterioro general del sistema,además de multiplicar el daño causado por los ácidos formados en la reacción entre el aceite y el refrigerante.

Con esta prueba se detecta el grado de humedad en el sistema, adoptándose correctivos como purgas, cambios de filtros secadores, etc., en caso de que los resultados sean positivos.

- **Lavado externo a evaporador:** Los evaporadores serán objeto de un lavado con aguaa presión, con el objetivo de remover sedimentos e incrustaciones. Luego del lavado se examinará las superficies de evaporación, para verificar si hay indicios de corrosión,picadura o incrustación; para así de esta forma adoptar los correctivos que vengan al caso.

- **Revisión externa del equipo:** Con esta rutina se determinarán los focos de oxidaciónen la estructura, procedimiento, tratamiento y también se determinarán las partes quenecesitan reparación, ajuste a pintura; para posteriormente proceder a su arreglo.

- **Gas Mapp y refrigerante:** Con este mantenimiento se realizará el cargue o recarga delos gases refrigerantes a los compresores y equipos de aires acondicionados de los equipos que lo requieran

Notas: Para los equipos tipo paquete y ventiladores de suministro que cuentan con filtros de aires se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los equipos vienen de fábrica con filtros desechables los cuales se deben cambiar por unos filtros lavables.
- Los filtros lavables se deben limpiar y/o lavar en cada mantenimiento para garantizar el paso de aire limpio a el suministro del equipo.

- En el sistema de control se podrá identificar cuando es necesario cambiar y/olavar los filtros.

Mantenimiento Correctivo

En el caso que durante el mantenimiento preventivo se detecte algún tipo de avería o falla que presente el equipo y que impida su correcto funcionamiento.

Bolsa de repuestos:

Con el fin de garantizar la realización eficaz de los mantenimientos correctivos cuya necesidad se evidencia a partir de los diagnósticos iniciales y éstos demuestren la conveniencia y viabilidad técnica y económica, se deja reservada una bolsa de repuestos, cuya finalidad es proveer los recursos necesarios para la consecución de insumos, partes o piezas que se requieran completamente originales para asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, objeto del presente contrato.

Dentro de los materiales o piezas en los sistemas mecánico, eléctrico o de tuberías que posiblemente requieran ser remplazadas para el funcionamiento adecuado de los equipos se encuentran:

- Absorbedores de vibración.
- Accesorios de cobres.
- Acumuladores de succión.
- Comprensores Scroll para R-410ª.
- Contactores.
- Controles de Presión.
- Controles de temperatura.
- Electroválvulas.
- Filtros de aires.
- Filtros secadores.
- Guarda termóstato.
- Indicadores de líquidos.
- Interfaces, transmisores y accesorios.
- Monitores de Voltaje.
- Refrigerantes.

- Rubatex.
- Termómetros.
- Transformadores
- Tubería de cobre.
- Entre otros

En atención a lo anterior, para hacer uso de la bolsa de repuestos se deberá dar cumplimiento a los siguientes criterios y condiciones:

- La evidencia arrojada por el diagnóstico inicial realizado por el Contratista debe demostrar que se requiere un mantenimiento correctivo, para lo cual deberá presentar el informe respectivo.

- El Contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo permitirá que el equipo recupere su estado de operación y desempeño óptimo en el tiempo y que puede cumplir con las exigencias de funcionamiento.

- El Contratista deberá allegar una cotización formal (que debe ser ajustada a los precios del mercado) de los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo a realizar, garantizando que dichos repuestos son originales, a menos que esto no sea comercial ni técnicamente posible (anexar justificación y dado el caso comunicado de casa matriz).
- El Supervisor del contrato aprobará la realización del mantenimiento correctivo y por ende la compra de los repuestos.

- El Contratista después de realizado el mantenimiento correctivo deberá hacer entrega de la factura de los repuestos utilizados en los mantenimientos correctivos y la garantía de los mismos en el caso en que aplique.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

El oferente deberá presentar en la propuesta las hojas de vida con los respectivos soportes del equipo de trabajo que seguidamente se indica, los cuales deben acreditar los requisitos de formación académica, certificaciones de experiencia necesarios para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con los siguientes requisitos:

Estos profesionales deberán tener una vinculación mínima con la empresa de 3 meses de forma directa o por prestación de servicios, la cual se verificará con el aporte al sistema General de Seguridad Social mediante la planilla Integrada de Liquidación de Aportes pagado por la empresa o el contratista.

Can	Cargo	Formación Académica Mínima Requerida	Experiencia Especifica Requerida	Soportes
1	Supervisor de Mantenimiento	Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico y/o Mecatrónico.	Mínimo 3 años de experiencia profesional donde se relacionen contratos de mantenimiento de aires acondicionados.	- Hoja de vida con sus respetivas cursos, certificaciones y soportes.
2	Técnicos Electricistas	Técnicos o Tecnólogos	Mínimo 3 años de experiencia donde se relacionen contratos de mantenimiento de aires acondicionados, debe contar con curso de autorización para trabajos en altura vigente.	- Hoja de vida con sus respetivas cursos, certificaciones y soportes. - Curso de trabajo seguro en altura vigente.
1	Técnico En Refrigeración	Técnicos o Tecnólogos	Mínimo 3 años de experiencia donde se relacionen contratos de mantenimiento de aires acondicionados, debe contar con curso de autorización para trabajos en altura vigente.	- Hoja de vida con sus respetivas cursos, certificaciones y soportes. - Curso de trabajo seguro en altura vigente.
1	Profesional o Tecnólogo Administrativo SG-SST	Profesional Administrativo. Profesional en Salud Ocupacional, Técnico	Mínimo 3 años con experiencia en SG SST, debe contar con curso de 50 horas y el reentrenamiento de 20 Horas en SG SST vigentes.	- Hoja de vida con sus respetivas certificaciones y soportes. - Curso de 50 horas y/o reentrenamiento de 20 Horas en SG-SST vigentes.

		o Tecnólogo en Gestión Administrativa en SG-SST		

GRUPO B – SEDES REGIONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

MANTENIMIENTO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SEDES REGIONALES				
SEDE: SANTANDER - BUCARAMANGA				
ITEM	**Cantidad**	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
1	1	1	LG	9.000 BTU
2	1	1	LG	9.000 BTU
3	1	1	LG	9.000 BTU
4	1	1	LG	12.000 BTU
5	1	1	LG	12.000 BTU
6	1	1	LG	12.000 BTU
7	1	1	LG	12.000 BTU
8	1	1	LG	18.000 BTU
9	1	1	LG	18.000 BTU
10	1	1	LG	18.000 BTU
11	1	1	LG	18.000 BTU
12	1	1	LG	40.000 BTU
13	1	1	LG	40.000 BTU
14	1	1	LG	60.000 BTU
15	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
16	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	48.000 BTU
17	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
18	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
19	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
20	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
21	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
22	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
23	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	48.000 BTU
SEDE: OCAÑA				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
24	1	1	MIRAGE	9,000 BTU
25	1	1	MIRAGE	9,000 BTU
26	1	1	MIRAGE	9,000 BTU
27	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	9,000 BTU
28	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	9,000 BTU
29	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	9,000 BTU
30	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	9,000 BTU

31	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	9,000 BTU
32	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
33	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
34	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	9,000 BTU
35	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	9,000 BTU
SEDE:MAGDALENA MEDIO - BARRANCABERMEJA				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
36	1	1	LG	18.000 BTU
37	1	1	LG	18.000 BTU
38	1	1	LG	18.000 BTU
39	1	1	LG	18.000 BTU
40	1	1	LG	18.000 BTU
41	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
42	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
43	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
44	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
45	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
46	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
47	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
48	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
49	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
50	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
51	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
52	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
53	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
54	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
SEDE: VALLE DEL CAUCA				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
55	1	1	BLUELINE	18.000 BTU
56	1	1	BLUELINE	18.000 BTU
57	1	1	BLUELINE	18.000 BTU
58	1	1	BLUELINE	18.000 BTU
59	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
60	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
61	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
62	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
63	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
64	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
65	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
66	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
67	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU

68	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
69	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
70	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
71	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
72	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
73	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
74	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
75	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
76	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
77	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
78	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
79	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	60.000 BTU
80	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	60.000 BTU
81	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
82	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
SEDE: SAN ANDRES ISLAS				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
83	1	1	VIKING	18.000 BTU
84	1	1	VIKING	18.000 BTU
85	1	1	VIKING	18.000 BTU
86	1	1	VIKING	18.000 BTU
87	1	1	VIKING	18.000 BTU
88	1	1	VIKING	18.000 BTU
89	1	1	VIKING	18.000 BTU
90	1	1	VIKING	18.000 BTU
91	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
92	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
93	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
94	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
95	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
96	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
SEDE PRINCIPAL: META - VILLAVICENCIO				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
97	1	1	MIRAGE	12000BTU
98	1	1	MIRAGE	12000BTU
99	1	1	MIDEA	5275W
100	1	1	MIDEA	5275W
101	1	1	MIDEA	5275W
102	1	1	MIDEA	5275W
103	1	1	MIDEA	3224W
104	1	1	MIDEA	3224W

105	1	1	MIDEA	3224W
106	1	1	MIDEA	3224W
107	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
108	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
109	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
SEDE ALTERNA: META - VILLAVICENCIO				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Frecuencia**	**Marca**
110	1	1	MIDEA	3224W
111	1	1	SIMPLY	3517W
112	1	1	MIDEA	5275W
113	1	1	SIMPLY	3517W
114	1	1	MIRAGE	9000BTU
115	1	1	MIRAGE	9000BTU
116	1	1	MIDEA	5275W
117	1	1	MIRAGE	9000BTU
118	1	1	MIDEA	5275W
119	1	1	MIDEA	5275W
120	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
121	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
122	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
SEDE: GUIANIA				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
123	1	1	PANASONIC	18.000BTU
124	1	1	PANASONIC	18.000BTU
125	1	1	PANASONIC	18.000BTU
126	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
127	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
128	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
SEDE: FLORENCIA - CAQUETA				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
129	1	1	BLUELINE	18.000 BTU
130	1	1	BLUELINE	18.000 BTU
131	1	1	BLUELINE	18.000 BTU
132	1	1	BLUELINE	18.000 BTU
133	1	1	BLUELINE	18.000 BTU
134	1	1	BLUELINE	18.000 BTU
135	1	1	BLUELINE	18.000 BTU
136	1	1	BLUELINE	18.000 BTU
137	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
138	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
139	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU

140	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
141	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
142	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
SEDE: NEIVA - HUILA				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
143	1	1	BLUELINE	18.000 BTU
144	1	1	BLUELINE	18.000 BTU
145	1	1	BLUELINE	18.000 BTU
146	1	1	BLUELINE	18.000 BTU
147	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	9.000 BTU
148	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
149	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
150	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
151	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
152	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
153	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
154	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
155	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
156	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
157	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
158	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
159	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
160	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
SEDE: ARAUCA - ARAUCA				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
161	1	1	BLUELINE	18.000 BTU
162	1	1	BLUELINE	18.000 BTU
163	1	1	BLUELINE	18.000 BTU
164	1	1	BLUELINE	18.000 BTU
165	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
166	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
167	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
168	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
169	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
SEDE: REGIONAL CESAR - VALLEDUPAR				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
170	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
171	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
172	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
173	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
174	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU

175	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
176	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
SEDE: REGIONAL ATRANTICO - BARRANQUILLA				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
177	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
178	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
179	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
180	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
181	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
182	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
183	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
184	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
185	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
186	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
187	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
188	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
189	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
190	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
191	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
192	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
193	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
194	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
195	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
196	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
197	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
198	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
199	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
200	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
201	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
202	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
203	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
SEDE: REGIONAL CORDOBA - MONTERIA				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
204	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
205	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
206	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
207	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
208	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
209	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
210	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
211	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU

212	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
SEDE: REGIONAL CHOCO - QUIBDO				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
213	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
214	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
215	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
216	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
217	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
218	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
219	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	36.000 BTU
220	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
221	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
222	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
223	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
224	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
225	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
226	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
227	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	36.000 BTU
228	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	9.000 BTU
229	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
230	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
SEDE: REGIONAL GUAJIRA - RIOHACHA				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
231	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
232	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
233	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
234	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
235	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
236	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
237	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
238	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
239	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
240	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
241	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
242	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
243	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
244	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
245	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
246	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
SEDE: REGIONAL RISARALDA - PEREIRA				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**

247	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
248	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
249	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
250	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
251	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
252	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
253	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
254	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
SEDE: REGIONAL AMAZONAS - LETICIA				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
255	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
256	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
257	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
258	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
259	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
260	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
261	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
SEDE: REGIONAL TOLIMA - IBAGUE				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
262	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
263	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
264	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
265	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
266	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	9.000 BTU
SEDE: REGIONAL SUR DE BOLIVAR - MAGANGUE				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
267	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
268	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	36.000 BTU
269	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	36.000 BTU
270	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	36.000 BTU
271	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
272	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
273	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
SEDE: REGIONAL SUR DE CORDOBA - MONTELIBANO				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
274	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	36.000 BTU
275	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	36.000 BTU
276	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
277	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
278	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
SEDE: REGIONAL GUAVIARE - SAN JOSE DE GUAVIARE				

	Cantidad	Frecuencia	Marca	Capacidad
279	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
280	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
281	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
SEDE: REGIONAL CAQUETA - FLORENCIA				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
282	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
283	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
284	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
SEDE: REGIONAL CASANARE - YOPAL				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
285	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
286	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
SEDE: REGIONAL VICHADA - PUERTO CARREÑO				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
287	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
288	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
SEDE: REGIONAL URABA - APARTADO				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
289	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
290	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
291	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
292	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
293	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
294	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
295	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
SEDE: REGIONAL TUMACO - NARIÑO				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
296	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
297	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
SEDE: REGIONAL BOLIVAR- CARTAGENA				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
298	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
299	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
SEDE: CASA DE LOS DERECHOS SOLEDAD - ATLANTICO				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
300	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	9.000 BTU
301	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	9.000 BTU
302	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	9.000 BTU
303	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	9.000 BTU
304	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU

305	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
306	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU
307	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	18.000 BTU
308	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	24.000 BTU
SEDE: REGIONAL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO - CAUCASIA				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
309	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	36.000 BTU
SEDE: REGIONAL PACIFICO - BUENAVENTURA				
	Cantidad	**Frecuencia**	**Marca**	**Capacidad**
310	1	1	Aire acondicionado MINI SPLIT	12.000 BTU

Mantenimiento preventivo

- **Limpieza de máquinas:** Esta labor se ejecuta con la finalidad de preservar la estructura de la máquina y disminuir las fuentes de obstrucción de los serpentines, tales como polvo, hojas,entre otros.

- **Ajuste general de tornillos:** Con esta rutina se busca disminuir los ruidos, productos de vibración de piezas, desajustadas, progresivamente se ira trabajado químicamente la tornillería en general, con el fin de prevenir rotura de piezas, fugas, desbalanceo en piezas móviles, entre otros.

- **Limpieza de serpentines:** Mediante la limpieza de serpentines, se logra mejor intercambio de calor y, por consiguiente, mayor rendimiento del equipo.

En el caso de un condensador, las superficies sucias hacen que la presión aumente con las siguientes consecuencias:

- Se crea una alta temperatura en las culatas del compresor, los cuales aumentan con la velocidad de reacción entra el aceite y el refrigerante, causando una rápida acidificación, que prontamente deteriora los devanados del motor del compresor.
- El aceite se descompondrá progresivamente hasta polimerizarse formando productos semisólidos, que bloquean los canales del aceite del compresor. También estos productos se pueden adherir a las válvulas, de manera que estas no abran correctamente, pudiéndose estos llegarse a romper. Los compuestos ácidos también pueden producir la transferencia de cobre de una parte del sistema u otro sector del mismo. El cobre se deposita sobre la superficie metálica como los cojinetes, causando agarrotamiento o rotura de los mismos.

En el caso del evaporador las superficies sucias hacen que a presión disminuya con las siguientes consecuencias:

- Puede haber migración de líquido refrigerante al compresor, pudiendo este alcanzar el cilindro y ocasionar rotura de válvulas.
- El refrigerante líquido se mezclará con el aceite, alterando la viscosidad de este último, produciéndose falta de lubricación de partes en movimiento, con sus correspondientesconsecuencias.

- **Limpieza de alabes del ventilador:** Cuando las aspas de un ventilador están sucias, se disminuye la cantidad de aire impulsado por este, además se produce una descompensación dinámica y estática; produciendo ruidos y fallas en los rodamientos del motor.

- **Limpieza y ajuste de controles eléctricos:** Con la limpieza de los controles, se busca prevenirla oxidación de los contactos inherentes a cada uno y, permitir el cierre completo

de los mismos, con el ajuste de los controles, se busca preservar las condiciones de seguridad en elequipo.

• **Lecturas térmicas y eléctricas:** Tomando lecturas de prisiones, se puede diagnosticar problemas en el equipo, tales como defectos en condensación, carga de refrigerantes, obstrucciones internas de los serpentines, anomalías en dispositivos e expansión, relación de compresión del compresor, condiciones de carga térmica, entre otros.

Mediante lecturas de temperaturas, se puede establecer niveles de eficiencia, diagnosticar fallas como incrustación de serpentines, defectos de condensación, entre otros.

Mediante mediciones de resistencia, continuidad y voltaje, se puede establecer posibles fallas en los distintos elementos eléctricos y fuentes de alimentación, tales como caída de voltaje, marcha monofásica, sobrecarga, puesta a tierra, cortocircuito entre espiras, defectos n aislamientos eléctricos.

• **Revisión de ruidos anormales:** Con esta revisión se pueden determinar fallas de lubricación,piezas en movimiento desgastadas, desbalanceo de ventiladores, entre otros.

• **Revisión de sujetadores de anti vibración:** Manteniendo estos elementos en buen estado, sepreviene que los tornillos se suelten, que haya debilitamiento de los elementos de sujeción yempotramiento, rotura de tuberías, entre otros.

• **Prueba de controles:** Con esta prueba se busca determinar si los distintos controles han preservado su calibración y si estos desempeñan su función cabalmente.

Entre estos tipos de controles se hallan los de operación como, las válvulas de expansión, tubos capilares, entre otros; también se encuentran los reguladores como termostatos, solenoides válvulas de agua; los de seguridad como interruptores de alta y baja presión, presión de aceite,relés térmicos, etc., También se encuentran los controles de capacidad, reguladores de presión, dispositivos de descongelamiento.

• **Revisión de rodamientos:** Con esta rutina se determina si los rodamientos de un determinadoelemento están aptos para seguir en operación; caso tal se dispone de labores de conservacióndel mismo, o en su defecto el cambio por uno de similares características.

• **Operación de válvulas de succión de descarga:** Mediante pruebas de aumento y caída de presión, se determina si las válvulas del compresor se encuentran en buen estado, o si se amerita cambiarlas.

• **Revisión aislamiento térmico:** Al revisar detalladamente los aislamientos, se puede determinar si estos están en buen estado, o en caso contrario disponer su cambio; no sin antes solucionar la causa de su deterioro.

• **Prueba de acides al aceite del compresor:** Con esta prueba se determina el grado de acidezen el aceite, procediendo a su cambio en caso de que resulte una lectura de acidez positiva (>0.06mg KOG/g). De esta forma se previene daños en el devanado del compresor.

• **Comprobación de aislamientos electrónicos a motores:** Esta prueba tiene como objeto determinar la rigidez dieléctrica de los devanados respecto a tierra, brindando así información de la vida útil del motor. Previéndose de esta manera la programación para el cambio o rebobinado del mismo.

• **Comprobación de humedad en el sistema:** La presencia de humedad en el sistema puede formar hidratos de la válvula de expansión u obstruyéndola parcial o totalmente, también la humead causa corrosión enlodado del aceite y deterioro general del sistema, además de multiplicar el daño causado por los ácidos formados en la reacción entre el aceite y el refrigerante.

Con esta prueba se detecta el grado de humedad en el sistema, adoptándose correctivos como

purgas, cambios de filtros secadores, etc., en caso de que los resultados sean positivos.

• **Lavado externo a evaporador:** Los evaporadores serán objeto de un lavado con agua a presión,con el objetivo de remover sedimentos e incrustaciones. Luego del lavado se examinará las superficies de evaporación, para verificar si hay indicios de corrosión, picadura o incrustación; para así de esta forma adoptar los correctivos que vengan al caso.

• **Revisión externa del equipo:** Con esta rutina se determinarán los focos de oxidación en la estructura, procedimiento, tratamiento y también se determinarán las partes que necesitan reparación, ajuste a pintura; para posteriormente proceder a su arreglo.

• **Gas Mapp y refrigerante:** Con este mantenimiento se realizará el cargue o recarga de los gases refrigerantes a los compresores y equipos de aires acondicionados de los equipos que lo requieran

Notas:

Para los equipos tipo paquete y ventiladores de suministro que cuentan con filtros de aires se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los equipos vienen de fábrica con filtros desechables los cuales se deben cambiar por unos filtros lavables.
- Los filtros lavables se deben limpiar y/o lavar en cada mantenimiento para garantizarel paso de aire limpio a el suministro del equipo.
- En el sistema de control se podrá identificar cuando es necesario cambiar y/o lavar los filtros.

Mantenimiento Correctivo

En el caso que durante el mantenimiento preventivo se detecte algún tipo de avería o falla que presente el equipo y que impida su correcto funcionamiento.

Bolsa de repuestos:

Con el fin de garantizar la realización eficaz de los mantenimientos correctivos cuya necesidad se evidencia a partir de los diagnósticos iniciales y éstos demuestren la conveniencia y viabilidad técnica y económica, se deja reservada una bolsa de repuestos, cuya finalidad es proveer los recursos necesarios para la consecución de insumos, partes o piezas que se requieran completamente originales para asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, objeto del presente contrato.

En atención a lo anterior, para hacer uso de la bolsa de repuestos se deberá dar cumplimiento a los siguientes criterios y condiciones:

- La evidencia arrojada por el diagnóstico inicial realizado por el Contratista debe demostrar que se requiere un mantenimiento correctivo, para lo cual deberá presentar el informe respectivo.
- El Contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo permitirá que el equipo recupere su estado de operación y desempeño óptimo en el tiempo y que puede cumplir con las exigencias de funcionamiento.
- El Contratista deberá allegar una cotización formal (que debe ser ajustada a los precios del mercado) de los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo a realizar, garantizando que dichos repuestos son originales, a menos que esto no sea comercial ni técnicamente posible (anexar justificación y dado el caso comunicado de casa matriz).

- El Supervisor del contrato aprobará la realización del mantenimiento correctivo y por ende la compra de los repuestos.

El Contratista después de realizado el mantenimiento correctivo deberá hacer entrega de la factura de los repuestos utilizados en los mantenimientos correctivos y la garantía de los mismos en el caso en que aplique.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

El oferente deberá presentar en la propuesta las hojas de vida con los respectivos soportes del equipo de trabajo que seguidamente se indica, los cuales deben acreditar los requisitos de formación académica, certificaciones de experiencia necesarios para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con los siguientes requisitos:

Estos profesionales deberán tener una vinculación mínima con la empresa de 3 meses de forma directa o por prestación de servicios, la cual se verificará con el aporte al sistema General de Seguridad Social mediante la planilla Integrada de Liquidación de Aportes pagado por la empresa o el contratista.

Can	Cargo	Formación Académica Mínima Requerida	Experiencia Especifica Requerida	Soportes
1	Supervisor de Mantenimiento	Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico y/o Mecatrónico.	Mínimo 3 años de experiencia profesional donde se relacionen contratos de mantenimiento de aires acondicionados.	- Hoja de vida con sus respetivos cursos, certificaciones y soportes. -
2	Técnicos Electricistas	Técnicos o Tecnólogos	Mínimo 3 años de experiencia donde se relacionen contratos de mantenimiento de aires acondicionados, debe contar con curso de autorización para trabajos en altura vigente.	- Hoja de vida con sus respetivos cursos, certificaciones y soportes. - Curso de trabajo seguro en altura vigente.
1	Técnico En Refrigeración	Técnicos o Tecnólogos	Mínimo 3 años de experiencia donde se relacionen contratos de mantenimiento de aires acondicionados, debe contar con curso de autorización para trabajos en altura vigente.	- Hoja de vida con sus respetivos cursos, certificaciones y soportes. - Curso de trabajo seguro en altura vigente.
1	Profesional o Tecnólogo Administrativo SG-SST	Profesional Administrativo. Profesional en Salud Ocupacional, Técnico o Tecnólogo en GestiónAdministrativa en SG-SST	Mínimo 3 años con experiencia en SG SST, debe contar con curso de 50 horas y el reentrenamiento de 20 Horas en SG SST vigentes.	- Hoja de vida con sus respetivas certificaciones y soportes. - Curso de 50 horas y/o reentrenamiento de 20 Horas en SG-SST vigentes.

C. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS UNSPSC:

Los mantenimientos preventivos y correctivos objeto del presente proceso de selección, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios como se indica a continuación:

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
Producto	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

D. OBLIGACIONES.

➢ **Obligaciones del Contratista.**

El Contratista durante la ejecución del contrato, se obliga a:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de los estudios previos, documento complementario del proceso, especificaciones técnicas, propuesta, y demás documentos, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
3. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar para realizar el pago acordado en el contrato.
4. Constituir y publicarla en la plataforma del SECOP II las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
5. Diligenciar y suscribir junto con el Supervisor del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
6. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
7. Contar y cumplir con protocolos de establecidos en la normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal, por medio de la cual se adopta protocolos generales de bioseguridad.
8. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y honorarios a que haya lugar del personal que se emplee en la ejecución de contrato.
9. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, a la Defensoría del Pueblo no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza.
10. Cumplir durante el tiempo de ejecución del contrato, con las obligaciones con el sistema integral de seguridad social salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Para el efecto, el Contratista debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para el pago del contrato, copia de los comprobantes de pago delos aportes, que serán verificados por el Supervisor del contrato.
11. Atender los requerimientos, lineamentos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Defensoría del Pueblo a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. Dar un trato cordial a los funcionarios de la Defensoría del Pueblo.
13. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados enel cumplimiento del objeto del contrato.
14. Responder por los daños y perjuicios hasta la culpa leve cuando se cause perjuicio a la Defensoría del Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato.
15. Mantener indemne a la Defensoría del Pueblo de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
16. Para el pago se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad)y los documentos requeridos.
17. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de la ejecución del contrato.

Obligaciones específicas:

1. Presentar previamente a los mantenimientos preventivos un informe escrito del diagnóstico de los aires, donde se incluya el estado actual de los equipos y requerimientos de repuestos (las partes que conforman el aire acondicionado).
2. Asumir los costos que se relacionen con desmontes y reinstalación de elementos, necesarios para la ejecución del contrato, así como el valor de los repuestos, gastos y costos del contrato, de acuerdo con los precios y a las estipulaciones establecidas por la entidad.
3. Contar con personal técnico idóneo para el desarrollo del objeto contractual, el cual

debepermanecer debidamente identificado en las instalaciones de la Entidad a través del uso de un carnet visible de la empresa contratista.

4. Utilizar elementos nuevos, originales no remanufacturados en caso que se requieran mantenimientos correctivos.
5. Ejecutar las actividades tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, repuestos y demás bienes y elementos necesarios para la ejecución de esta.
6. Realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o que después de instalados no funcionen sin costo adicional para la Entidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud realizada a través del Supervisor del contrato.
7. Presentar al Supervisor del contrato un informe o diagnóstico de los repuestos cambiados y los nuevos a ser utilizados.
8. Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos a los equipos indicados, para lo cual se deberá aportar la mano de obra y suministrar los repuestos, de la misma calidad y marca preferentemente a los que correspondan al equipo y, en caso de no poder hacerlo por su inexistencia en el mercado, sustituirlos por otros de igual o superior calidad y conforme a las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
9. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles necesarios para la circulación en condiciones de seguridad del personal del contrato y terceros.
10. Retirar los materiales, repuestos o equipos sobrantes y entregar el área de trabajo en perfecto estado de limpieza.
11. Capacitar a un grupo de funcionarios designados por el Supervisor del contrato sobre el debido uso y cuidado de los equipos.
12. Brindar un contacto para servicio de emergencia con disponibilidad de atención 24 horas 7 días a la semana, con respuesta de máximo 2 horas después de haber recibo el llamado. Atender de manera prioritaria los requerimientos del supervisor del contrato, cuando se requieran los mantenimientos de los equipos relacionados.
13. Presentar previamente al supervisor del contrato en caso de requerirse elementos adicionales, cotización que debe corresponder a los valores del mercado. En el caso de sera probado por el supervisor este remitirá la solicitud de modificación contractual al Ordenador del Gasto para el trámite contractual respectivo. En todo caso, el contratista deberá abstenerse de realizar actividades que no se encuentren contempladas en el contrato, sin previa modificación del mismo.
14. Presentar previamente al supervisor del contrato un informe de mantenimientos correctivos que diera lugar para mejoras de las condiciones de funcionamiento. En caso de requerirse elementosadicionales, cotización que debe corresponder a los valores del mercado. En el caso de ser aprobado por el supervisor este remitirá la solicitud de modificación contractual al Ordenador del Gasto para el trámite contractual respectivo. En todo caso, el contratista deberá abstenerse de realizar actividades que no se encuentren contempladas en el contrato, sin previa modificación del mismo.
15. Informe de variables eléctricas que afecten el sistema de aires acondicionados. (en caso de ser evidenciado).
16. Entregar al supervisor del contrato, al finalizar este, un informe detallado en el que se describa el estado a la fecha en cuanto al funcionamiento, recomendaciones y requerimientos de repuestos de ser necesarios y la periodicidad de cambio de los mismos.
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
18. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
19. Dar a conocer a la Defensoría del Pueblo cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
20. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
21. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos de la presente Invitación Pública, en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del contrato.

22. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84 dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
23. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
24. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
25. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
26. Gestionar y presentar mensualmente ante el Supervisor del Contrato y cargar en el SECOP, el informe de Gestión en SST, el cual debe ser soportado con los registros de las actividades ejecutadas durante el mes respectivo, como parte de la planificación presentada en el Plan de SST o Cronograma de SST presentado para el contrato.
27. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial, salud y seguridad y salud en el trabajo y garantizar la calidad del servicio como:

    - Los residuos o materiales sobrante producto de los trabajos de mantenimientos preventivos y correctivos se deben clasificar, almacenar y depositar de acuerdo a la normatividad vigente para su disposición final.
    - Finalizada la jornada de trabajos se debe realizar orden y aseo en las áreas intervenidas.
    - Durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento se deben delimitar y señalizar las áreas de trabajos.
    - El personal encargado de la ejecución de los trabajos debe contar y utilizar los elementos de protección individual (EPI´s) adecuados dependiendo de la actividad que se encuentre realizando.

Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 2.2.1.7.8.2.3. del Decreto 1079 de 2015, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del transportador cuando remite residuos o desechos peligrosos para ser transportados.

- **Obligaciones de la Defensoría del Pueblo.**

La Defensoría del Pueblo se obliga a:

1. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
3. Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato sedesarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las recomendaciones pertinentes que el contratista le formule endesarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5. Permitir el acceso del personal autorizado por el contratista, previa su identificación a las dependencias donde se tenga que ejecutar el objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por elcontratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltasen el cumplimiento del contrato.
8. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato el formulario de Calificaciónde Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.

9. Realizar la liquidación del contrato e informar al Grupo de Contratación para suterminación en Secop II.

Realizar el acta de cierre del contrato, cuando finalice la vigencia de las Garantías.

D. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presente proceso de selección tendrá un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($314.231.034)** incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar. La presente contratación se encuentra amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el GRUPO A SIIF No. 89623 de fecha (01) de marzo de 2023, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad y para el GRUPO B SIIF No. 149823 de fecha trece (13) de julio de 2023, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad

Presupuesto Oficial GRUPO A:

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que para estimar el presupuesto oficial, se tenga en cuenta el promedio de las cotizaciones recibidas, arrojando un valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($143.351.930) M/CTE** incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar, el cual incluye una bolsa de repuestos por $ 81.117.310

Certificado de disponibilidad Presupuestal: Para amparar el presupuesto oficial la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF No. 89623 de fecha primero (01) de marzo de 2023, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

Presupuesto Oficial GRUPO B:

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que, para estimar el presupuesto oficial, se tenga en cuenta la única cotización recibida, arrojando un valor de **CIENTO SETENTA MILLLONES OCHO CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINTO CUATRO PESOS ($170.879.104)** M/CTE incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar e incluida la bolsa de repuestos equivalente a ($ 48.000.000)

Certificado de disponibilidad Presupuestal: Para amparar el presupuesto oficial la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF 149823 de fecha trece (13) de julio de 2023, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

E. FORMA DE PAGO.

La Defensoría del Pueblo pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, conforme a los mantenimientos efectivamente realizados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario previa aprobación de la factura en la plataforma SECOP II.

Para el(los) pago(s), el contratista deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

a) Factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera, en la que deberá contener: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA, valor total de la factura.
b) Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la

Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo.

c) Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.

Nota: En caso de que alguno de los servicios utilizados está exento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el contratista debe aclararlo en la respectiva solicitud de pago.

El Supervisor:

Para el(los) pago(s), El Supervisor deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientesdocumentos:

a) Formulario de Informe de Supervisión o Interventoría (Descargable del Mapa deProcesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual).
b) Certificado de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato.

Notas:

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos de tal manera que la Defensoría del Pueblo, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y porlo tanto el Contratistacumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su norealización, demora en el pago.

La entidad no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

RETENCIONES. - La Defensoría del Pueblo hará las retenciones a que haya lugar sobreel pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO. - Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS. La Defensoría del Pueblo, no pagará ningunasuma de dinero al Contratista mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte de la responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo

G. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución GRUPO (A)

El Contratista deberá ejecutar los servicios objeto del contrato en las Sedes de la Defensoría del Pueblo:

- Edifico Sede Nacional: calle 55 No 10-32 en el barrio Chapinero, en la ciudad de Bogotá D.C.
- Edifico Sede Centro: carrera 9 # 16 - 21 en el barrio Centro, en la ciudad de Bogotá D.C.

Lugar de ejecución GRUPO (B)

El Contratista deberá ejecutar los servicios objeto del contrato en las Sedes Regionales de la Defensoría del Pueblo descritas en el anexo técnico.

H. INDEMNIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Queda entendido que la Defensoría del Pueblo no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual de la Defensoría del Pueblo será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a la Defensoría del Pueblo frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

I. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

J. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **DEFENSORÍA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que El CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por éste concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación, la **DEFENSORÍA** deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA, por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **DEFENSORÍA**, quedando ésta facultada para reclamar por vía judicial o extrajudicial el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

K. MULTAS.

Si el CONTRATISTA se constituye en mora o incumple total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito se causarán las multas de acuerdo a la Resolución vigente, así:

CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	CONTRATOS DE MENOR CUANTIA		CONTRATOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA
2 SMDLV por cada día de retardo.	Inferiores a 325 SMLMV	Superiores a 325 SMLMV y hasta 650 SMLMV	20 SMDLV por cada día de retardo.

L. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por

la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y el personal requerido para la ejecución del contrato.

V. REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Defensoría del Pueblo verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la oferta

El proponente debe dirigir una comunicación a la Defensoría del Pueblo, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos en el **Anexo No. 1**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2. Documento de identidad

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar éste documento.

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

3. Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES
Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La actividad comercial, debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:

- *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:*

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

* Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
* Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
* Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año más adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
* Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
* El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
* Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- *Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:* Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- *Entidades Estatales:* Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Nota: en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.

4. Registro Único de Proponentes – RUP

El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El mismo, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros del mismo.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo correspondiente**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

5. Cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

6. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Ésta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

7. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

- Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- Señalar la duración del mismo, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y 1 año más.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

  - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

  - Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

    El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

    En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

La fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consulares o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente pliego de condiciones. El poder a que se refiere éste párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente podrá diligenciar el **Anexo correspondiente**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

8. Registro único tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar a la Defensoría del Pueblo el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

9. Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el numeral de garantías del presente documento complementario.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

10. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional

La Defensoría del Pueblo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Decreto 019 de 2012, consultará que los proponentes (incluidos los representantes legales) carezcan de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional.

11. Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

La Defensoría del Pueblo verificará que los proponentes (incluidos los representantes legales) no se encuentren registrados en el sistema. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.

12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

La Defensoría del Pueblo consultará que los proponentes (incluidos los representantes legales) carezcan de antecedentes disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.

13. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

La Defensoría del Pueblo consultará que los proponentes (incluidos los representantes legales) no se encuentren incluidos como responsables fiscales dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.

14. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

Las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, deberán aportar el Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo exigido en la ley 1918 de 2018.

La Defensoría del Pueblo consultará que los proponentes persona natural o representante legal de la persona jurídica carezcan de antecedentes disciplinarios en el certificado de la Policía Nacional.

15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, deberán aportar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

16. Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

Los oferentes que tengan domicilio principal, agencia o sucursal en Colombia, deberán anexar una certificación donde acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición debe ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del presente proceso.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos **Anexo No. 5** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

NOTA: Se debe adjuntar los comprobantes de pago o planillas de los aportes realizados.

17. Compromiso Anticorrupción

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo correspondiente,** para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

C. EXPERIENCIA.

Experiencia GRUPO A

El Proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente Invitación Pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Para la verificación de la experiencia, el proponente deberá anexar a la propuesta, hasta tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, es decir, mínimo 1 y máximo 3, que sumadas sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, que su objeto sea igual o similar al objeto del presente estudio previo y que hayan sido suscritos y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Esta verificación se realizará a través del Registro Único de Proponentes, los cuales deberán estar identificados en el código que a continuación se indica:

Clasificación UNSPSC	Producto
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

Experiencia GRUPO B

El Proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente Invitación Pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Para la verificación de la experiencia, el proponente deberá anexar a la propuesta, hasta tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, es decir, mínimo 1 y máximo 3, que sumadas sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, que su objeto sea igual o similar al objeto del presente estudio previo y que hayan sido suscritos y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Esta verificación se realizará a través del Registro Único de Proponentes, los cuales deberán estar identificados en el código que a continuación se indica:

Clasificación UNSPSC	Producto
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

Acreditación de la experiencia requerida:

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el numeral del estudio previo y del presente documento.

- Nombre o razón social del contratante.
- NIT de la entidad o empresa certificante.
- Nombre, firma y cargo de la persona que certifica.
- Datos de verificación de información (teléfonos y dirección de la entidad/empresa certificante).
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Porcentaje de participación de los miembros de la asociación (en caso de que el contratista haya sido un consorcio o unión temporal).

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la presentación de las certificaciones de experiencia:

- En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO Experiencia Habilitante y los documentos soporte anexados para acreditar la experiencia, prevalecerán los documentos soporte.
- En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a TRES (03) certificaciones de contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los TRES (03) primeros contratos relacionados en el Formulario de

experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

- Los Proponentes podrán presentar copias de contratos o actas de finalización o liquidación, junto con las certificaciones de experiencia respectivas, a fin de que la Entidad verifique los datos consignados en éstas. Las copias de contratos o actas de finalización o liquidación no se validarán como certificaciones.
- Si alguna certificación incluye varias adiciones a un contrato principal éstas se considerarán como una sola certificación.
- Si las certificaciones incluyen varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado. Es decir, cada contrato se considerará como una certificación.
- No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el propio oferente. Es decir, no se admitirán auto-certificaciones.
- Si con motivo de la verificación de las certificaciones el Comité Evaluador determina que éstas no contienen toda la información básica solicitada el Proponente podrá aportar dicha información dentro del término estipulado en el cronograma del proceso o durante el traslado del informe de evaluación.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista. Así mismo, debe contener la información requerida en el pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

2. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal, en los siguientes términos:

   2.1. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal, en las que se pueda evidenciar el suministro e instalación de los bienes que pretendan ser acreditados para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

   2.2. Autorización de la entidad estatal a cargo de la dependencia por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral del Pliego de Condiciones que desarrolla lo relacionado con la información Inexacta.

La Entidad se reserva el derecho a constatar la información de las certificaciones de experiencia. No se tendrán en cuenta certificaciones cuya información discrepe o no concuerde con la verificación que realice el Comité Evaluador. Las certificaciones de experiencia se aceptarán bajo gravedad de juramento y, por lo tanto, los Proponentes se obligan a responder, para todos los efectos legales, por la veracidad y ajuste a la realidad del contenido de estas.

Los documentos presentados con la propuesta y relacionados con la experiencia deberán permitirle al proponente, acreditar la experiencia exigida.

Documentos válidos para acreditar la experiencia requerida:

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación.
- Acta de terminación final.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el cumplimiento del contrato y recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.
- Si no se anexan los documentos que permitan a la Defensoría del Pueblo verificar dicha información, no se evaluará dicha experiencia. Lo anterior, sin perjuicio de que, en el traslado del informe de evaluación, el oferente subsane estas inconsistencias, lo cual no implicará cambio o mejora de su Propuesta; de lo contrario su oferta será rechazada.

La Entidad se reserva el derecho a constatar la información de las certificaciones de experiencia. No se tendrán en cuenta certificaciones cuya información discrepe o no concuerde con la verificación que realice el Comité Evaluador. Las certificaciones de experiencia se aceptarán bajo gravedad de juramento y, por lo tanto, los Proponentesse obligan a responder, para todos los efectos legales, por la veracidad y ajuste a la realidad del contenido de las mismas.

En todo caso, el proponente podrá hacer uso del Anexo correspondiente del proceso, con el objeto de relacionar la experiencia que se encuentra acreditada; si los oferentes utilizan otro

modelo, este deberá contener mínimo la información solicitadaen él.

E. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El oferente deberá presentar en la propuesta las hojas de vida con los respectivos soportes del equipo de trabajo que seguidamente se indica, los cuales deben acreditar los requisitos de formación académica, certificaciones de experiencia necesarios para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con los siguientes requisitos:

Estos profesionales deberán tener una vinculación mínima con la empresa de 3 meses de forma directa o por prestación de servicios, la cual se verificará con el aporte al sistema General de Seguridad Social mediante la planilla Integrada de Liquidación de Aportes pagado por la empresa o el contratista.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO GRUPO (A)

Can	Cargo	Formación Académica Mínima Requerida	Experiencia Especifica Requerida	Soportes
1	Supervisor de Mantenimiento	Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico y/o Mecatrónico.	Mínimo 3 años de experiencia profesional donde se relacionen contratos de mantenimiento de aires acondicionados.	- Hoja de vida con sus respetivas cursos, certificaciones y soportes.
2	Técnicos Electricistas	Técnicos o Tecnólogos	Mínimo 3 años de experiencia donde se relacionen contratos de mantenimiento de aires acondicionados, debe contar con curso de autorización para trabajos en altura vigente.	- Hoja de vida con sus respetivas cursos, certificaciones y soportes. - Curso de trabajo seguro en altura vigente.
1	Técnico En Refrigeración	Técnicos o Tecnólogos	Mínimo 3 años de experiencia donde se relacionen contratos de mantenimiento de aires acondicionados, debe contar con curso de autorización para trabajos en altura vigente.	- Hoja de vida con sus respetivas cursos, certificaciones y soportes. - Curso de trabajo seguro en altura vigente.
1	Profesional o Tecnólogo Administrativo SG-SST	Profesional Administrativo. Profesional en Salud Ocupacional, Técnico o Tecnólogo en Gestión Administrativa en SG-SST	Mínimo 3 años con experiencia en SG SST, debe contar con curso de 50 horas y el reentrenamiento de 20 Horas en SG SST vigentes.	- Hoja de vida con sus respetivas certificaciones y soportes. - Curso de 50 horas y/o reentrenamiento de 20 Horas en SG-SST vigentes.

El oferente deberá presentar en la propuesta las hojas de vida con los respectivos soportes del equipo de trabajo que seguidamente se indica, los cuales deben acreditar los requisitos de formación académica, certificaciones de experiencia necesarios para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con los siguientes requisitos:

Estos profesionales deberán tener una vinculación mínima con la empresa de 3 meses de forma directa o por prestación de servicios, la cual se verificará con el aporte al sistema General de Seguridad Social mediante la planilla Integrada de Liquidación de Aportes pagado por la empresa o el contratista.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO GRUPO (B)

Can	Cargo	Formación Académica Mínima Requerida	Experiencia Especifica Requerida	Soportes
1	Supervisor de Mantenimiento	Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico y/o Mecatrónico.	Mínimo 3 años de experiencia profesional donde se relacionen contratos de mantenimiento de aires acondicionados.	- Hoja de vida con sus respetivos cursos, certificaciones y soportes. -
2	Técnicos Electricistas	Técnicos o Tecnólogos	Mínimo 3 años de experiencia donde se relacionen contratos de mantenimiento de aires	- Hoja de vida con sus respetivos cursos, certificaciones y soportes. - Curso de trabajo seguro en altura vigente.

			acondicionados, debe contar con curso de autorización para trabajos en altura vigente.	
1	Técnico En Refrigeración	Técnicos o Tecnólogos	Mínimo 3 años de experiencia donde se relacionen contratos de mantenimiento de aires acondicionados, debe contar con curso de autorización para trabajos en altura vigente.	- Hoja de vida con sus respetivos cursos, certificaciones y soportes. - Curso de trabajo seguro en altura vigente.
1	Profesional o Tecnólogo Administrativo SG-SST	Profesional Administrativo. Profesional en Salud Ocupacional, Técnico o Tecnólogo en GestiónAdministrativa en SG-SST	Mínimo 3 años con experiencia en SG SST, debe contar con curso de 50 horas y el reentrenamiento de 20 Horas en SG SST vigentes.	- Hoja de vida con sus respetivas certificaciones y soportes. - Curso de 50 horas y/o reentrenamiento de 20 Horas en SG-SST vigentes.

1. PROPUESTA ECONÓMICA.

El oferente deberá allegar junto con su propuesta la oferta económica, de conformidad con el Anexo *"PROPUESTA ECONÓMICA"*, del presente estudio previo.

2. PROPUESTA TÉCNICA.

El oferente deberá presentar la propuesta técnica señalada en el Anexo respectivo en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con las *"Condiciones técnicas exigidas"*, descritas en el presente documento.

F. CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 *"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"*.

En concordancia con lo anterior, los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ/ RAZON CORRIENTE: ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE (Igual o Mayor a)	2,0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL (Igual o Menor al %)	53%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES (igual o Mayor)	2%
CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CTE - PASIVO CTE (Mayor o igual al % Del Presupuesto Oficial)	100%

NOTA 1: Si el proponente llegase a demostrar que su razón de cobertura de intereses es indeterminada, la entidad entenderá que dicho proponente cumple con el indicador financiero solicitado.

Nota 2: Dado que el índice de endeudamiento es un guarismo que según las condiciones del pliego no debe superarse, en el caso de que la oferta sea presentada por consorcios o uniones temporales se verificará que ninguno de sus miembros tenga un IE superior al exigido en los pliegos, en caso contrario se realizara el promedio para determinar el cumplimiento del requisito.

Si el proponente es un Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura, la determinación de los índices mencionados se establecerá tomando por cada uno de los miembros el valor del indicador requerido al cual se le aplicará el porcentaje de participación que tenga en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. Luego de ello se sumarán los resultados así obtenidos y se determinará si el proponente plural cumple con el índice correspondiente.

Para el capital de trabajo exclusivamente por ser valor absoluto si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los valores de cada uno de ellos se sumarán para así obtener la cifra que será evaluada.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La Defensoría del Pueblo verificará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) que alleguen los interesados, con el fin de establecer que los mismos acrediten los siguientes indicadores:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIM. (Igual o Mayor a %)	18%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL (Igual o Mayor a %)	8%

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

La Defensoría del Pueblo evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la **Sección V.**

A. PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN.
La Defensoría del Pueblo debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes mencionados anteriormente.

La Entidad asignará el siguiente puntaje:

NOTA 1: El **GRUPO A** y el **GRUPO B** deben cumplir con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	50
Factor de calidad	35
Cumplimiento del SG-SST	4,5
Apoyo a la industria Nacional	10
Apoyo emprendimiento empresas de mujeres	0,25
Mipymes	0,25
TOTAL PUNTAJE	100

La definición de los criterios de evaluación de las propuestas técnicas tanto para el **GRUPO A** como para el **GRUPO B** permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIEN PUNTOS (100) para cada grupo.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente

proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también aplica para los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA EL GRUPO A Y GRUPO B

En esta fase se realizará la evaluación cuantitativa de todas aquellas propuestas recibidas tanto para el GRUPO (A) como para el GRUPO (B) que hayan superado tanto la evaluación jurídica, técnica y financiera como la primera fase de la evaluación Económica y se asignará el puntaje.

PARA EL GRUPO (A) Y PARA EL GRUPO (B)

8.1. PROPUESTA ECONÓMICA (Hasta 50 puntos).

La evaluación económica en el proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación:

La Defensoría del Pueblo a partir del valor de las ofertas corregidas aritméticamente asignará máximo CINCUENTA PUNTOS (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica,a saber:

METODOS			
1.	Media Aritmética	3. Media Geométrica	
2.	Media Aritmética Alta	4. Menor Valor	

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co; vigente a la fecha prevista de adjudicación o de Declaratoria de Desierto, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre, dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso de selección. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 – Asignación de Método de Evaluación según TRM

RANGO (Inclusive)	NUMERO	METODO
De 0.00 a 0.24	1	Media Aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media Aritmética Alta
De 0.50 a 0.74	3	Media Geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

MEDIA ARITMÉTICA.

Consiste en la determinación del promedio aritmético del VALOR TOTAL PROPUESTO IVA INCLUIDO de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad del VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

–

X = Media aritmética.

xi = VALOR TOTAL PROPUESTO: sumatoria VALOR PROPUESTO (I.V.A) de la Oferta i sin decimales. (El valor corresponderá solamente al valor propuesto para medios tecnológicos y monitoreo de alarmas)

n = Número total de Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

–

X = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de las Ofertas i, sin decimales (El valor corresponderá solamente al valor propuesto para el mantenimiento de aires acondicionados)

i = Número de oferta.

Nota: se debe incluir el valor máximo del puntaje 50 puntos

En el caso de ofertas económicas con valores de VALOR TOTAL PROPUESTO VALOR PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de VALOR TOTAL PROPUESTO VALOR PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas adicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta.
Vmax = VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) sin decimales de la oferta más alta
X = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con lasiguiente fórmula:

Puntaje i=	incluir el valor del máximo puntaje	$\times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A
	incluir el valor del máximo puntaje	$\times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,
XA = Media aritmética alta

Vi = VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de las Ofertas i, sin decimalesi = Número de oferta.

Nota: Se debe incluir el valor máximo del puntaje 50 puntos
En el caso de Ofertas económicas con valores de VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferenciaentre la media aritmética alta y el VALOR TOTAL (I.V.A) INCLUIDO de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para la aplicación de la formula se entenderá que el valor total propuesto correspondiente al ofertado para medios tecnológicos y monitoreo de alarmas).

MEDIA ARITMÉTICA.

Consiste en establecer la media geométrica del VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de las Ofertas válidas y el PRESUPUESTO OFICIAL del proceso un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el PRESUPUESTO OFICIAL del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3- Asignación de número de veces del PRESUPUESTO OFICIAL

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el PRESUPUESTO OFICIAL del presente Proceso de Contratación.

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
…	

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del PRESUPUESTO OFICIAL de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G= Media geométrica.

nv = Número de veces que se incluye dentro del cálculo el PRESUPUESTO OFICIAL (PO).

n= Número de Ofertas válidas.

PO= PRESUPUESTO OFICIAL del Proceso de Contratación, para el mantenimiento de aires acondicionados.

P_i= VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G = Media geométrica.

V_i = VALOR TOTAL PROPUESTO (sumatoria VALOR PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO sin decimales de cada una de las Ofertas i.

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores del VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO mayores a la media se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor del VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR.

Consiste en establecer la Oferta de menor VALOR TOTAL (I.V.A) INCLUIDO y la asignaciónde puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el FRRNEC procederá a determinarel menor VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

VMIN = Menor VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) de las ofertas válidas.

V_i = VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

Nota: Se debe incluir el valor máximo del puntaje 60 puntos

Nota: Para la aplicación de la formula se entenderá que el valor total propuesto correspondiente al ofertado para el mantenimiento de aires acondicionados.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor de VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO y el VALOR TOTAL PROPUESTO (I.V.A) INCLUIDO de

la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS:

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la Defensoría del Pueblo.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, y valores unitarios, en el primer de los casos son las indicadas por la entidad en el Anexo No. 4 y en el segundo los valores propuestos como costo unitario por el proponente.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación por el proponente.

Nota: Corrección por error Aritmético, se ratifica como causal de rechazo que las ofertas que aplicada la corrección aritmética superen por exceso o defecto en un 5% el valor total de la oferta presentada, entendiéndose como valor total de la oferta la suma de sus costos directos e indirectos, inclusive el IVA.

Los oferentes para la construcción de su propuesta económica en lo que respecta al componente tecnológico deben tener en cuenta el presupuesto establecido para este fin y los precios obtenidos en las cotizaciones que conforman el estudio de mercado, el valor total de las propuestas no puede ser inferior al 10% de las cotizaciones que conforman el estudio de mercado, lo anterior con el fin de no incurrir en un ofrecimiento artificialmente bajo.

FACTOR DE CALIDAD (Hasta 35 puntos).

NOTA 1: El GRUPO (A) y el GRUPO (B) deben presentar por separado estos criterios que se señalan a continuación:

SERVICIOS ADICIONALES – Mantenimientos Preventivos (26 puntos).

<table>
<tr><th colspan="3">CRITERIO</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Hasta 15 mantenimientos preventivos de aires acondicionados, sin costo.</td><td colspan="2">Al oferente que ofrezca más servicios adicionales de mantenimientos preventivos de aires acondicionados, sin costo para la entidad. Se le asignara máximo 26 puntos de acuerdo a la siguiente tabla.</td></tr>
<tr><td>Hasta 5 mantenimientos preventivos de aires acondicionados, sin costo.</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>Hasta 10 mantenimientos preventivos de aires acondicionados, sin costo.</td><td>15 puntos</td></tr>
<tr><td>Hasta 15 mantenimientos preventivos de aires acondicionados, sin costo.</td><td>26 puntos</td></tr>
</table>

NOTA: los mantenimientos preventivos de aires adicionales ofertados por el proponente deberán ejecutarse durante la vigencia 2023.

PLAN AMBIENTAL (hasta 9 puntos)

El plan de gestión ambiental es aquel que toda empresa u organización debe realizar, como requisito legal y como obligación inherente para la ejecución de un determinado proyecto, con el objetivo de prevenir, mitigar, controlar y compensar los posibles daños que sus obras mantenimientos pueden causar al medio ambiente. Teniendo presente el objeto a contratar y sus características se hace necesario que los proponentes presenten el Plan de Gestión

Ambiental de la empresa.

	PUNTAJE
PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Se debe presentar el plan de gestión ambiental de la empresa donde se de cumplimiento a lo establecido por el marco legal y jurídico de la normatividad vigente.	9

CUMPLIMIENTO DEL SG-SST (Hasta 4,5 puntos).

El proponente deberá presentar certificación de la ARL, en la calificación de la resolución 312 de 2019, estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo en la cual se obtuvo una calificación del 100%, esta certificación será verificada ante la ARL, en su cumplimiento.

Porcentaje de cumplimiento del SG-SST	PUNTAJE
Cumplimiento del SG-SST entre 85 y 100	4.5
Cumplimiento del SG-SST entre 75 y 84	2
Cumplimiento del SG-SST menor a 75	0

FACTOR APOYO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - HASTA (0,25 puntos máximo).

Se otorgará un puntaje de **0,25** a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a

seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita los criterios anteriormente relacionados y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL HASTA – 10 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que consagra los incentivos para los bienes, servicios y Proponentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Los puntos que se asignan en cada uno de los casos serán:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecimiento de servicios 100% colombianos o con trato nacional	10
Ofrecimiento de incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Definición: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si: Servicios Nacionales

a) Es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia
b) Es prestado por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana
c) Es prestado por un proponente plural conformado por estos o por estos
d) Es prestado por un extranjero con trato nacional, y además
e) Usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

La entidad concederá trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales
b) Los bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión de comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, y
c) Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios, y no contempla dentro del presupuesto una lista de bienes relevantes de origen nacional en el Registro de bienes nacionales, por lo cual la Entidad asignará puntaje por vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano que en este caso corresponde al 90% del total de empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo anterior la entidad asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos a aquellos proponentes relacionados en los literales a), b), c) y d) y que, además, se comprometan a:

Vincular un porcentaje mínimo de personal colombiano que en este caso corresponde al 90% del total de empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato de acuerdo con los profesionales que se enlistan en el presupuesto del proyecto.

Para la asignación de este puntaje los oferentes deberán acreditar las condiciones establecidas en los literales del numeral 5.1.4 y diligenciar el formato dispuesto para tal fin, acompañado de los siguientes documentos:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. La Entidad asignará cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

La Entidad asignará cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

asignará un puntaje de cinco (5) puntos a: Extranjero sin trato nacional, siempre que se comprometan a:

Vincular un porcentaje mínimo de personal colombiano que en este caso corresponde al 90% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato de acuerdo con los profesionales que se enlistan en el presupuesto del proyecto.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato respectivo en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato respectivo no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales.

APOYO A MIPYMES (0,25 puntos máximo).

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

B. MÉTODO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma

que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 7 "factores de desempate" – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Anexo No. 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 7 "factores de desempate" – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 7 "factores de desempate" – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las

personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo No. 7 "factores de desempate" – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Anexo No. 7 "factores de desempate" – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 7 "factores de desempate" – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo No. 7 “factores de desempate” – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Anexo No. 7 “factores de desempate” - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Anexo No. 7 “factores de desempate” - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 7 "factores de desempate" – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Anexo No. 7 "factores de desempate" Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Anexo No. 7 "factores de desempate" – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 7 "factores de desempate" - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo No. 7 "factores de desempate" – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2: En todo caso los documentos requeridos para acreditar las condiciones para el desempate, deberán ser presentados dentro de la propuesta.

VI. OFERTA.

1. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por la Defensoría del Pueblo.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Defensoría, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *“Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”*

La Defensoría del Pueblo para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.”*

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Defensoría realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico **contrataciondp_9@defensoria.gov.co** dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre, previa manifestación de interés de presentar oferta, en cumplimiento a lo establecido en el protocolo de indisponibilidad. Se invita a los interesados a consultar el "*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*" disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

1. **Propuesta económica.**

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el respectivo **Anexo** del presente Proceso, anexo que deberá diligenciarse en su totalidad.

(*) En el caso en que no se incluya el valor del IVA deberá el oferente especificarlo en su propuesta.

El contrato se celebrará a precios unitarios fijos de acuerdo con los servicios y repuestos efectivamente requeridos y suministrados por el contratista y certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato. Dado que el proceso involucra un componente de bolsa de repuestos, el valor asignado por este concepto se consumirá paulatinamente, dependiendo de la necesidad de adquirir actividades o repuestos no previstos para los mantenimientos para suplir las necesidades que se presenten y serán solicitados por demanda por lo que este será a monto agotable.

A demás de lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- El Proponente deberá señalar cuál es el valor total de la propuesta por todo el tiempo que durará el contrato, sin exceder el valor total presupuestado estimado

por la Defensoría del Pueblo, es decir, el valor del presupuesto oficial. Además, el Proponente debe tener en cuenta, todos los gastos e impuestos en que incurre para adelantar el objeto del contrato a celebrar.

- El valor total de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos directos e indirectos en que se incurra por la ejecución de los trabajos, así como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás necesarios para el normal desarrollo del contrato.
- Las actividades y elementos descritos en la propuesta técnica se consideran incluidas en los precios costeados.

2. Propuesta técnica.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo correspondiente** del presente proceso.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo correspondiente**

B. OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. La Defensoría del Pueblo mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Defensoría del Pueblo, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: la Defensoría del Pueblo no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

E. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Defensoría del Pueblo verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, con base en los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, bajo los mismos criterios para todas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término establecido para la verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta que estime indispensables y solicitará su subsanación.

Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes. No es procedente utilizar ésta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

F. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de

planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

G. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la Defensoría del Pueblo.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, y valores unitarios, en el primer de los casos son las indicadas por la entidad en el Anexo No. 4 y en el segundo los valores propuestos como costo unitario por el proponente.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación por el proponente.

Nota: Corrección por error Aritmético, se ratifica como causal de rechazo que las ofertas que aplicada la corrección aritmética superen por exceso o defecto en un 5% el valor total de la oferta presentada, entendiéndose como valor total de la oferta la suma de sus costos directos e indirectos, inclusive el IVA.

H. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la **Sección V** serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la **Sección VI.**

La Defensoría del Pueblo publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la **Sección XII.**

I. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".*

En caso de ser necesario, la Defensoría solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos para selección abreviada menor cuantía: hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Defensoría del Pueblo, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Notas: Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II (POR MENSAJES) para que los mismos se adjunten a la oferta.

J. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

K. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Defensoría del Pueblo, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, la Defensoría del Pueblo, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para los intereses de la Defensoría del Pueblo, conforme con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

L. DECLARATORIA DE DESIERTO.

La Defensoría del Pueblo declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:

a. No se presenten Ofertas.
b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores habilitantes del Pliego de Condiciones, una vez trascurrido el plazo para subsanar si a ello hubiere lugar.
c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.

M. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta se haya presentado después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso (extemporáneamente), se envíe por correo electrónico, o se radique en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando

participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.

3. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.

4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

5. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

6. Cuando la persona natural o jurídica se encuentra relacionada en la Lista Clinton o de Lavado de Activos.

7. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

8. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

9. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.

10. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para la sociedades de objeto indeterminado.

11. Cuando el Proponente no acredite su inscripción en el Registro Único de Proponentes. O la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.

12. Cuando exista discrepancia ente la información suministrada en la propuesta y la verificación efectuada por la Defensoría.

13. Cuando no se adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o cuando el Proponente no corrija o modifique la garantía bancaria o la póliza de seriedad de la oferta dentro del término señalado para el efecto.

14. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

15. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.

16. Cuando la Defensoría del Pueblo advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.

17. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

18. Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).

19. Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta Económica.

20. Cuando el Proponente no dé respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad, dentro del término legal.

21. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal fin.

22. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta sea superior al presupuesto oficial estimado.

23. Cuando el proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) presente su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.

24. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).

25. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al 5%, por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en la propuesta económica luego de realizar la corrección aritmética de la misma en los términos descritos en el Pliego de Condiciones.

26. Cuando el Ordenador del Gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el Manual de Colombia Compra Eficiente.

27. Las demás previstas en la ley; y en el contenido del pliego de condiciones.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México				
	Perú				
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	
	Honduras	NO	-	--	-
Unión Europea		SI	NO	-	-

Israel	NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	-	-	-
Comunidad Andina de Naciones	N/A	N/A	-	-

IX. RIESGOS

Para la presente contratación, la entidad estima los riesgos según el tipo, la etapa, del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto, y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles de los mismos. La estimación de los riesgos podrá verificarse dentro del anexo denominado *"Matriz de Riesgo"*

X. GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1
Amparos	Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días contados Calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección. Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección para las Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante ese periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término previsto para el efecto, la Entidad se reserva la facultad de adjudicar el contrato al oferente clasificado en segundo (2°) lugar y la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad.

Efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondientemente dentro del término señalado por causa imputable a él, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a quien haya obtenido el segundo (2°) lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos siempre y cuando su propuesta sea favorable para le Entidad.

También se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cuando el oferente no mantenga el precio ofertado.

B. GARANTÍA ÚNICA

El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor de la Defensoría del Pueblo de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato	Por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación
Garantía de calidad del servicio	Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

XI. SUPERVISIÓN

La Supervisión de la Aceptación de Oferta, será designada por el Ordenador del Gasto, mediante comunicación escrita, al Profesional Especializado GUSTAVO MARQUEZ adscrito a la subdirección Administrativa y JUAN CAMILO CHARRY Profesional Universitario. El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

XII. CRONOGRAMA.

DILIGENCIA	FECHA Y HORA
Publicación: • Aviso de Convocatoria. • Estudios Previos. • Análisis del Sector. • Proyecto de Pliego de Condiciones	28 de julio de 2023
Plazo para presentar observaciones • Al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta: el día 4 de agosto de 2023
• Solicitud limitación Mipymes	Hasta: el día 4 de agosto de 2023
Publicación: Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	15 de agosto de 2023
Publicación: Acto Administrativo de Apertura.	15 de agosto de 2023
Publicación: Pliego de Condiciones definitivo	15 de agosto de 2023
Manifestaciones de Interés	16 - 18 de agosto de 2023 Hora: 5:00 pm
Publicación del listado de manifestaciones de interés	22 de agosto de 2023
Observaciones: Al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el día 17 de agosto de 2023. Hora: 7:00 pm
Publicación: Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	22 de agosto de 2023
Plazo máximo para expedición de Adendas	22 de agosto de 2023
Recepción de propuestas Cierre del proceso	Hasta el 24 de agosto de 2023 Hora: 10:00 am
Informe de presentación de ofertas	24 de agosto de 2023 Hora: 10:30 am
Evaluación de ofertas	Hasta el 25 de agosto de 2023
Publicación: Informe de evaluación	25 de agosto de 2023
Plazo para subsanar y presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación.	28 al 30 de agosto de 2023 Hora: 7:00
Respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	01 de septiembre de 2023
Publicación: Informe definitivo de evaluación	01 de septiembre de 2023
Acto administrativo de adjudicación	04 de septiembre de 2023
Suscripción del contrato	04 de septiembre de 2023
Entrega de garantías	Dentro de 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato

Aprobación de garantías	Dia hábil siguiente del cargue en el SECOP II

En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.1

La Entidad mediante Resolución No. 675 de 2019, habilitó el uso de la firma electrónica en sus servicios informáticos para el cumplimiento de sus obligaciones y operaciones, definiéndola como: "*(…) la combinación de una Identidad Electrónica (IE) y una Contraseña de la Identidad Electrónica (CIE) que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad*"